

PODER LEGISLATIVO



**PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA**

LEGISLADORES

Nº: 477

PERÍODO LEGISLATIVO: 2025

Extracto:

P.E.P. MENSAJE N° 11/25 PROYECTO DE LEY
MODIFICANDO LA LEY PROVINCIAL N° 1482

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión N°: _____

Orden del día N°: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

05 DIC 2025

MESA DE ENTRADA
Nº 400 Hs. 16:40 FIRMA

2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XXI) DE LA
ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA
CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

04 DIC. 2025 16:11

936

Patricia E. FULCO
Directora Secretaria
General de Presidencia
PODER LEGISLATIVO
MENSAJE N° 11

USHUAIA, 04 DIC. 2025

SEÑOR VICEPRESIDENTE 2º:

Me dirijo a Usted, en mi carácter de Vicegobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, a fin de elevar a la Cámara Legislativa que usted integra, el proyecto de ley que acompaña la presente comunicación.

La iniciativa tiene por objeto prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2026 el período previsto en la Ley Provincial N° 1482, para la ejecución de la obra inicial del Digesto Jurídico de la Provincia.

Como es de público conocimiento, la Ley Provincial N° 1482 creó el Digesto Jurídico con el fin de consolidar, sistematizar y ordenar el plexo normativo provincial, garantizando su vigencia, coherencia interna y accesibilidad para la ciudadanía y los operadores jurídicos. Asimismo, instituyó la Comisión del Digesto, integrada por representantes de los tres Poderes del Estado, como órgano responsable de la organización, elaboración y ejecución de la obra.

Dada la complejidad de las tareas de recopilación, clasificación, compatibilización y análisis técnico-jurídico de la vasta normativa territorial y provincial, conforme a las metodologías previstas en los artículos 4º, 5º y 6º de la citada ley, derivada del volumen de normas, la complejidad técnica de su depuración y los requerimientos metodológicos necesarios para asegurar un Digesto de alta calidad y plena seguridad jurídica, resulta imperioso demandar un plazo mayor al inicialmente proyectado por el legislador.

Por ello, resulta indispensable contar con un período adicional para garantizar un producto riguroso, actualizado y consistente con los estándares técnico-jurídicos que exige la Ley Provincial N° 1482.

Es por ello que, a efectos de asegurar la correcta finalización del Digesto Jurídico Provincial, se estima oportuno propiciar esta prórroga, entendiendo que su aprobación permitirá culminar una política pública de fuerte impacto institucional, orientada a la transparencia normativa, la seguridad jurídica y el fortalecimiento del Estado Provincial.

Por lo expuesto, y considerando el valor estratégico que reviste

...///2



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

///...2

la culminación de esta obra para la organización normativa de nuestra Provincia, solicito a través de usted el respaldo de los legisladores al presente proyecto de ley.

Aprovecho la ocasión para saludar cordialmente a la señora Vicepresidente 1º de la Legislatura Provincial y a todos los miembros de la Cámara Legislativa.

Mónica Susana JRQUIZA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 2º A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Federico SCIURANO
S/D.-

SE A SECRETARIA
LEGISLATIVA
Leg. Federico SCIURANO
Vicepresidente 2º
PODER LEGISLATIVO

05 DIC 2025



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

11

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIÓN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase hasta el día 31 de diciembre de 2026, el término establecido en el artículo 10 de la Ley Provincial N° 1482 para la ejecución de la obra inicial del Digesto Jurídico de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 2º.- La Comisión del Digesto Jurídico deberá continuar con las tareas previstas en la Ley Provincial N° 1482 y elevar a la Legislatura el proyecto de Digesto consolidado dentro del plazo prorrogado mediante la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Adriana Cristina CHAPPERON
Ministra de Bienestar Ciudadano
y Justicia

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo